



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRA

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA,
LICITACION PUBLICA ID N° 3519-6-LE17.**

DECRETO ALCALDICIO N° 663.-

DALCAHUE, 27 de Marzo del 2017.-

VISTOS: El Contrato de fecha 27/03/2017; El decreto N° 597 con fecha 16/03/2017 que adjudica la Licitación; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria; acta de Apertura; el Informe de Propuesta pública; las ofertas presentadas; el decreto alcaldicio N° 515, de fecha 02/03/2017 que aprueba bases administrativas y llama a licitación de "Convenio Suministro para trabajos mano de obra", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2° de La Ley N° 19.886 de Compras Públicas del año 2003, y art. N° 64 Y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 144 del 22/11/2016 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 27 de Marzo del 2017, correspondiente a la Licitación N° 3519-6-LE17, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don Juan Segundo Hijerra Serón** y **Constructora Vizión Limitada**, RUT: 76.627.172, Representada por **Don José Luis Coliboro Saldivia**, Cedula de identidad N°:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Proveedor

JSHS/CIVG/RPSN/rmm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt 090 de la ciudad de Dalcahue.

La recepción conforme de los trabajos realizados deberá ser certificada por el departamento que genere la orden de compra.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 27/03/2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA TRABAJOS MANO DE OBRA".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 05 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
Representante Legal: JOSE LUIS COLIBGRO SALDIVIA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE